



Publicado por el Centro Internacional
de Referencia para los Derechos
del Niño Privado de Familia

Boletín Mensual

Nº 192
JUNIO 2015

EDITORIAL

La Comisión Especial sobre el funcionamiento del CLH-1993: Una herramienta de evaluación con múltiples facetas

Del 8 al 12 de junio de 2015, tuvo lugar la cuarta Comisión Especial sobre el funcionamiento del CLH-1993 (en adelante, la "Comisión"), una oportunidad única para todos los países de acogida y de origen, actuales o futuros Estados contratantes del Convenio, y algunos observadores de renombre, de encontrarse y de debatir sobre cuestiones a veces delicadas relativas a la adopción internacional, a condición de que se soltaran las lenguas...

La Comisión tuvo lugar bajo los buenos auspicios de la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya, que le proporcionó una nueva dinámica, gracias, en particular, a la introducción de mesas redondas y sesiones simultáneas que permitieron debatir en grupos reducidos sobre temáticas específicas escogidas por los participantes, como la *kafala*, la adopción abierta o las adopciones intrafamiliares. La Comisión constituye, sin duda, una herramienta esencial en materia de evaluación de la adopción internacional, no solo a nivel global, sino también a nivel de cada país. Tanto en su fase preparatoria y su desarrollo, como en su seguimiento, permite hacer un alto en el camino para identificar los avances y las preocupaciones relacionadas con la buena aplicación del CLH-1993.

Evaluación en su fase preparatoria

Los cuestionarios¹ detallados elaborados por la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya, y enviados a todos los participantes, son una herramienta valiosa de evaluación de los sistemas nacionales de adopción y del impacto que el Convenio ha podido generar sobre estos últimos. Efectivamente, aunque la adopción de instrumentos internacionales en materia de protección de la infancia es un paso

decisivo, el establecimiento de mecanismos dirigidos a medir su impacto en las leyes (véase pág. 7) y las políticas internas de los países (véase pág. 11) es igual de fundamental. Además, la publicación de fichas técnicas sintéticas² sobre algunos de los temas debatidos (véase pág. 6) representa, no solo una herramienta eficaz de preparación, pero también una recopilación de recursos útiles para la puesta en práctica de algunos aspectos específicos del CLH-1993, como la supervisión de los costes, la conclusión de acuerdos entre Estados contratantes o el recurso creciente a las nuevas tecnologías. Finalmente, esta fase preparatoria ha fomentado acciones regionales, como, por ejemplo, a nivel africano (véase pág. 9).

Evaluación en su propio desarrollo

El primer día de la Comisión celebró el vigésimo aniversario del CLH-1993, y fue una oportunidad para reconocer su impacto mayor sobre la puesta en práctica de los derechos de los niños privados de familia (véase pág. 4). Además, la Comisión fue testigo del depósito de los instrumentos de adhesión al CLH-1993 por parte de Zambia y de Costa de Marfil. Este Convenio también consiguió su apuesta, es decir reglamentar el ámbito de las adopciones internacionales, hasta entonces



32 Quai du Seujet ■ 1201 Ginebra ■ Suiza
irc-cir@iss-ssi.org ■ www.iss-ssi.org

sometido a la discreción de los países y manchado por violaciones graves de los derechos de los niños. Nuevos desafíos están apareciendo para los próximos veinte años, y los debates que tuvieron lugar a lo largo de la Comisión pudieron identificarlos: mejorar la preparación de los padres adoptivos potenciales mediante un discurso franco y la búsqueda continua de los perfiles los más adaptados posible a las necesidades de los niños adoptables; buscar soluciones que permitan a los organismos acreditados de adopción enfrentarse al declive de las adopciones internacionales y preservar los conocimientos expertos desarrollados por una mayoría de ellos; desarrollar los medios de prevención de las prácticas ilícitas y de reparación de los adoptados y de las familias víctimas de fraude, para mencionar solo algunos ejemplos. Actualmente, el SSI/CIR está llevando a cabo un proyecto enfocado en proporcionar respuestas a este último desafío (véase pág. 6).

Evaluación gracias a su seguimiento

Las conclusiones finales³ propuestas por la Comisión, y avaladas por todos los Estados presentes, son un primer paso hacia la superación de estos desafíos que nos conciernen a todos, como actores de la adopción internacional y de la protección de la infancia. No obstante, el carácter no vinculante – desde una perspectiva jurídica – de estas conclusiones hace que su puesta en práctica sea aleatoria así como algunos aspectos

cruciales, como la prohibición de las adopciones privadas, la aplicación sistemática del CLH-1993, incluso en Estados no contratantes del Convenio, o la prohibición de las donaciones, a falta de ser resueltos una vez por todas. Estas conclusiones finales constituyen, además, una herramienta de cabildeo al momento de poner a los Estados, a los organismos acreditados y a la sociedad civil frente a sus responsabilidades. Una cooperación nacional, regional e internacional transparente y enfocada en las necesidades de los niños y de los adultos adoptados, o con necesidad de adopción, es la clave del éxito del CLH-1993. Los Estados de acogida y de origen deben, en su trabajo diario, ofrecer el máximo posible de garantías a cada adopción llevada a cabo.

El SSI/CIR reitera la oferta constante de su apoyo a las Autoridades Centrales en materia de adopción, con miras a fortalecer el diálogo entre estas últimas, a asistirles en el desarrollo de sus competencias y su capacidad para ofrecer a cada niño un entorno familiar adaptado a sus necesidades. Ahora más que nunca, es hora para los Estados, tanto de acogida como de origen, de garantizar a los niños en acogimiento alternativo en su propio territorio un futuro decente.

El equipo del SSI/CIR,
Junio de 2015

